

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0001/2016
La Paz, 06 de enero de 2016

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 07/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE 15-0207-04-613382-2-1.

Informe Técnico DAFUAD 002/2016 de 04 de enero de 2016.

Informe Legal DJ 0006/2016, de 06 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

"Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión (...).

III. *La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal.*

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en el SICOES y en la Mesa de Partes la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Que, en fecha 24 de diciembre de 2015, la ANH convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 07/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE 15-0207-04-613382-2-1.

Que, el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 07/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE 15-0207-04-613382-2-1., en el punto 8. "CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", establece:
"El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante Contrato y Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS".

Que, el Cronograma establecido en el Documento Base de Contratación (DBC), determina como fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas, el día 07 de enero de 2016 a horas 15:00 y 15:30 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAFUAD 002/2016 de 04 de enero de 2016, concluye: *"La segunda convocatoria para la contratación del "Servicio de Limpieza para las Oficinas en la ciudad de La Paz Gestión 2016 – Segunda Convocatoria", ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 007/2016-2C, se encuentra en etapa de presentación de propuestas hasta el día 07 de enero de 2016. Sin embargo, mediante nota interna NI-DAF-UFI 1858/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Unidad de Finanzas informa que el Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos remitido al*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0001/2016
La Paz, 06 de enero de 2016

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha sufrido un recorte considerable que afectan a procesos recurrentes certificados por la UFI según el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2016. Revisados los importes certificados para gastos recurrentes con cargo al anteproyecto del presupuesto de la Gestión 2016, se evidencia que el presupuesto asignado para la partida 25400 Lavandería, Limpieza e Higiene es menor al solicitado, que no permite continuar con el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 007/2016-2C, correspondiendo la suspensión de conformidad al artículo 28, parágrafo III, del D.S. N° 0181".

Que, el Informe Legal DJ 0006/2016, de 06 de enero de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente, considerando los extremos del Informe Técnico el Informe Técnico DAFUAD 002/2016 de 04 de enero de 2016 y en virtud al parágrafo III del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, la suspensión del Proceso de Contratación, ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 07/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE 15-0207-04-613382-2-1., es legalmente viable".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Suspender el Proceso de Contratación con Código ANH-DAF-ANPE-S-P-Nº 07/2016-2C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA" CUCE 15-0207-04-613382-2-1., su reanudación se realizará mediante Resolución Administrativa Expresa, misma que será publicada en el SICOES.

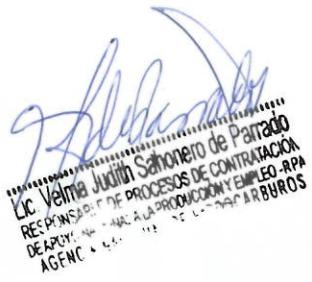
SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO: La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia



Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyson Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS